



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 65

A los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020, siendo las 12.00 hs, se reúnen los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599), en su carácter de Presidente; el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143) y el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559), designados por el Decreto N° 64/2020; la señora D. María Florencia PACHECO (D.N.I. N° 25.143.590), designada por Decreto N° 629/2020; el señor D. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625) y la señora D. Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designados por Decreto N° 670/20 y la Dra. María José VÁZQUEZ en su carácter de Secretaria de Actas, designada por Acta N° 14 de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

1. ARTICULO 49

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.1. EX-2019-43182195-APN-ACYAD#ENACOM: Adjudicar a la señora María Haydée STOESSEL (D.N.I. N° 16.605.276 – C.U.I.T. N° 27-16605276-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 105.7 MHz., canal 289, con categoría “G”, en la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

1.2. EX-2019-19961935-APN-ACYAD#ENACOM: Adjudicar al señor Hernán Facundo OLMOS (D.N.I. N° 23.363.643 – C.U.I.T. N° 20-23363643-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 93.9 MHz., canal 230, con categoría “G”, en la localidad

de ZARATE, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

- 1.3. EX-2019-39023483-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar al señor Darío Enrique VERCELLI (D.N.I. N° 26.538.232 – C.U.I.T. N° 20-26538232-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 92.5 MHz., canal 223, con categoría “G”, en la localidad de SAN GUILLERMO, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.4. EX-2020-29677794-APN-ACYAD#ENACOM:** Adjudicar al señor Alan Gabriel RODRIGUEZ (D.N.I. N° 34.177.449 – C.U.I.T. N° 20-34177449-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 90.5 MHz., canal 213, con categoría “G”, en la localidad de TACURAL, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.5. EX-2019-11160428-APN-ACYAD#ENACOM:** Adjudicar al señor Carliles Olegario CORONEL (D.N.I. N° 20.941.882 – C.U.I.T. N° 20-20941882-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 101.3 MHz., canal 267, con categoría G, en la localidad de CONCEPCIÓN, provincia de TUCUMÁN, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.6. EX-2020-57336505-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Enzo Gerardo PERALTA (D.N.I. N° 29.747.585 – C.U.I.T. N° 20-29747585-2), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de CAÑUELAS, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.7. EX-2020-47915098-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por la entidad ESPACIO ABIERTO NUNCA MENOS (C.U.I.T. N° 30-71635642-2), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de COLÓN, provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.8. EX-2020-51524622-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Diego Javier BURNE (D.N.I. N° 30.390.979 – C.U.I.T. N° 20-30390979-7), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de DIAMANTE, provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.9. EX-2020-55104765-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Oscar Eduardo RIANI (D.N.I. N° 16.787.964 – C.U.I.T. N° 20-16787964-1), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PARANÁ, provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.10. EX-2020-51885846-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Leonardo Aníbal GALARZA (D.N.I. N° 8.457.926 – C.U.I.T. N° 20-08457926-3), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

2. CONCURSO SIMPLIFICADO – CONCURSO POR OPOSICION

BUENOS AIRES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 2.1. EX-2018-64075425-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 12 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Resolución N° 341-COMFER/93- N° 1.467), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM RADIO ESCOBAR”, en la frecuencia de 105.1 MHz., de la localidad de ESCOBAR, provincia de BUENOS AIRES.

Adjudicar al señor Fernando Enrique DI MAIO (C.U.I.T. N° 20-08558738-3), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 105.1 MHz., canal 286, en el domicilio de planta transmisora sito en calles Martín Fierro e Int. O. Larghi y estudios sitios en la calle Remedios de Escalada N° 620, ambos de la localidad de ESCOBAR, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 2.2. EX-2018-64087205-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 49 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Resolución N° 341-COMFER/93- N° 1.391), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “VISIÓN MANANTIAL”, en la frecuencia de 90.5 MHz., de la localidad de VILLA BALLESTER, provincia de BUENOS AIRES.

Adjudicar a la FUNDACIÓN MANANTIAL DE BENDICIONES (C.U.I.T N° 30-71625202-3), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 90.5 MHz., canal 213, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle Lacroze N° 5553 y estudios sito en la calle San Martín N° 1877, ambos de la localidad de VILLA BALLESTER, partido de GENERAL SAN MARTIN, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en concordancia con lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

SALTA

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 2.3. EX-2018-64075159-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización de la estación del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 520 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 779), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM 25 DE MAYO 93.3”, en la frecuencia de 93.3 MHz., de la ciudad de SALTA, provincia homónima.

Adjudicar a la firma 25 DE MAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-70936750-8), integrada por el señor Federico Gabriel DAVID (C.U.I.T. N° 20-26899466-2) y la señora Raquel María BEBEK (C.U.I.T.N° 27-04847477-8), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 93.3 MHz., canal 227, en el domicilio de planta transmisora sito en Cerro 20 de Febrero y estudios sito en Calle Francisco de Gurruchaga N° 225, ambos de la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.4. EX-2019-73556094-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Andrea YARAD (C.U.I.T. N° 27-22785943-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., categoría E, para la localidad de LA MERCED, provincia de SALTA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.5. EX-2019-73774933-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Favio Leonardo HOYOS (C.U.I.T. N° 20-23542296-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 291, frecuencia 106.1 MHz., categoría E, para la localidad de SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, provincia de SALTA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.6. EX-2019-74371120-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Daniela Fernanda PEÑA (C.U.I.T. N° 27-27252343-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 272, frecuencia 102.3 MHz., categoría E, para la localidad de TARTAGAL, provincia de SALTA.

CHACO

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.7. EX-2019-99841947-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Fausto Osvaldo ACUÑA (C.U.I.T. N° 23-24565550-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 240, frecuencia 95.9 MHz., categoría E, para la localidad de COLONIA POPULAR, provincia del CHACO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.8. EX-2019-99611329-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Adolfo GOMEZ (C.U.I.T. N° 20-25486061-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 219, frecuencia 91.7 MHz., categoría E, para la localidad de SANTA SYLVINA, provincia del CHACO.

CORDOBA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.9. EX-2019-92361453-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma HOBOKEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-71095234-1), integrada por los señores Federico Guillermo MEZZA (C.U.I.T N° 20-30839443-4) y Emiliano Francisco MEZZA (C.U.I.T. N° 20-28904590-3) y por la señora Giannina María MEZZA PEREZ (C.U.I.T. N° 27-38813826-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 224, frecuencia 92.7 MHz., categoría E, para la localidad de SAN FRANCISCO, provincia de CÓRDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.10. EX-2019-92237796-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Graciela Rossana RÍOS (C.U.I.T. N° 27-17249107-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 226, frecuencia 93.1 MHz, categoría E, para la localidad de SAN FRANCISCO, provincia de CÓRDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.11.EX-2019-92135153-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan Pablo PERUCCA (C.U.I.T. N° 20-27294809-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 254, frecuencia 98.7 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA GENERAL BELGRANO, provincia de CÓRDOBA.

LA PAMPA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.12.EX-2019-99460769-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA PAMPA, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Estela BAZAN (C.U.I.T. N° 27-16149824-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 285, frecuencia 104.9 MHz., categoría E, para la localidad de EDUARDO CASTEX, provincia de LA PAMPA.

MISIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.13.EX-2019-105524827-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Alejandro Javier DELGADO (C.U.I.T. N° 20-20979450-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 228, frecuencia 93.5 MHz., categoría E, para la localidad de SALTO ENCANTADO, provincia de MISIONES, dejando constancia que los parámetros técnicos asignados, quedan supeditados al resultado del proceso de coordinación internacional de frecuencias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.14.EX-2019-105322836-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS (C.U.I.T. N° 30-67234062-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 251, frecuencia 98.1 MHz., categoría E, para la localidad de SAN PEDRO, provincia de MISIONES. La asignación referida, queda supeditada al resultado del proceso de coordinación internacional de frecuencias.

SANTA FE

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.15.EX-2019-86875356-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Paulo Andrés GALLETI (C.U.I.T. N° 20-24457451-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 300, frecuencia 107.9 MHz, categoría E, para la localidad de JUNCAL, provincia de SANTA FE.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.16.EX-2019-87183684-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Norma Esther PAZ (C.U.I.T. N° 27-11733637-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 228, frecuencia 93.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN EUGENIO, provincia de SANTA FE.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.17.EX-2019-87124715-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hugo PANIAGUA (C.U.I.T. N° 20-14103992-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 210, frecuencia 89.9 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA MINETTI, provincia de SANTA FE.

SANTIAGO DEL ESTERO

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.18.EX-2019-106505410-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2019-4785-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Julio César RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-17889607-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 268, frecuencia 101.5 MHz., categoría E, para la localidad de TERMAS DE RIO HONDO, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.19.EX-2019-106573087-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Manuel UNZAGA (C.U.I.T. N° 20-27485577-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 277, frecuencia 103.3 MHz., categoría E (dir), para la localidad de TERMAS DE RIO HONDO, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.20.EX-2019-106291751-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Miguel Jorge VALDEZ (C.U.I.T. N° 20-26099304-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 264, frecuencia 100.7 MHz., categoría E (dir), para la localidad de TERMAS DE RIO HONDO, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

3. AUTORIZACIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.1. EX-2019-100409379-APN-SDYME#ENACOM: Autorizar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia del CHUBUT (C.U.I.T. N° 30-99915793-5), la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en el ámbito de la ESCUELA N° 713 "JUAN ABDALA CHAYEP", en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., con categoría F, en la ciudad de ESQUEL, de la provincia del CHUBUT, identificado con la señal distintiva LRF865.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.2. EX-2019-100170665-APN-SDYME#ENACOM: Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO (C.U.I.T. N° 33-67476035-9) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en el canal 201, frecuencia 88.1 MHz.,

con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la localidad de VENADO TUERTO, provincia de SANTA FE.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 3.3. EX-2020-64902376-APN-SDYME#ENACOM:** Autorizar a la COMUNIDAD INDÍGENA TONOKOTÉ ASINGASTA, perteneciente al Pueblo TONOKOTÉ, radicada en la localidad de VILLA SALAVINA, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad y provincia citadas, para operar en el canal 206, frecuencia 89.1 MHz., categoría F y señal distintiva LRQ794.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 3.4. EX-2020-64816792-APN-SDYME#ENACOM:** Sustituir la frecuencia asignada por Resolución N° 323-AFSCA/11 a la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO para la prestación del servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, por el canal 216, frecuencia 91.1 MHz. Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO (C.U.I.T. N° 33-99919542-9) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en el canal 216, frecuencia 91.1 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, en la localidad de 25 DE MAYO, provincia de LA PAMPA. Asignar al servicio autorizado a la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, en el Artículo 2° del presente acto, la señal distintiva LRU405. Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, cuya instalación, funcionamiento y explotación se autoriza en el Artículo 2° de la presente Resolución, el que operará en el canal 216, frecuencia 91.1 MHz. con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, desde la localidad de 25 DE MAYO, provincia de LA PAMPA, con señal distintiva LRU405, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle General Pico N° 610, en la localidad y provincia mencionados, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 37° 46' 16" y Longitud Oeste: 67° 42' 55".

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 3.5. EXPAFSCA 339/2010 Y EX-2019-62763633-APN-SDYME#ENACOM:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN (C.U.I.T. N° 30-99904553-3) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 204, frecuencia 88.7 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de SAN ESTEBAN, provincia de CÓRDOBA.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 3.6. EXPAFSCA 2625/2015:** Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la provincia de BUENOS AIRES (C.U.I.T. N° 30-62739371-3), la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el ámbito de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 6, en el canal 205, frecuencia 88.9 MHz., con categoría F, en la localidad de PEHUAJÓ, de la provincia de BUENOS AIRES, identificado con la señal distintiva LRV305.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 3.7. EXPAFSCA 1703/2010:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE ZAPALA (C.U.I.T. N° 30-99906948-3) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de ZAPALA, provincia del NEUQUÉN.

Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio referido en el Artículo precedente, cuyos estudios se encuentran ubicados en la intersección de Avenida San Martín y Julio Argentino Roca y su planta transmisora emplazada en la avenida San Martín N° 215, ambos de la ciudad de ZAPALA, provincia del NEUQUÉN, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 38° 54' 11'' y Longitud Oeste: 70° 03' 56''.

Asignar al servicio autorizado a la MUNICIPALIDAD DE ZAPALA, la señal distintiva LRU382.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 3.8. EXPAFSCA 1584/2014:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY (C.U.I.T. N° 33-65688601-9) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 203, frecuencia 88.5 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de JUANA KOSLAY, provincia de SAN LUIS.

Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio referido en el Artículo precedente, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Avenida Del Viento Chorrilero N° 2573, de la ciudad de JUANA KOSLAY, provincia de SAN LUIS, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 33° 17' 02'' y Longitud Oeste: 66° 14' 55''.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 3.9. EXPAFSCA 1310/2013:** Autorizar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de SAN LUIS (C.U.I.T. N° 30-67337754-4), la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el ámbito del COLEGIO N° 9 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", en el canal 226, frecuencia 93.1 MHz., con categoría F, en la ciudad de SAN LUIS, de la provincia mencionada, identificado con la señal distintiva LRJ819.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 3.10. EXPAFSCA 1012/2011:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA (C.U.I.T. N° 30-99906412-0) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 215, frecuencia 90.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de RIVADAVIA (ESTACIÓN AMÉRICA), provincia de BUENOS AIRES.

Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio referido en el Artículo precedente, cuyos estudios se encuentra ubicados en el Vivero Municipal y la planta transmisora en la avenida Rivadavia N° 85, ambos de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 35° 29' 14'' y Longitud Oeste: 62° 58' 37''.

Asignar al servicio autorizado a la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA, la señal distintiva LRV402.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 3.11.EXPAFSCA 2151/2015:** Autorizar a la COMUNIDAD MAPUCHE R´RANGUIÑ-CO, perteneciente al Pueblo MAPUCHE, radicada en la localidad de SENILLOSA, en el departamento CONFLUENCIA, de la provincia del NEUQUÉN, la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la localidad y provincia mencionadas, para operar en el canal 282, frecuencia 104.3 MHz., con categoría F, y señal distintiva LRU386.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 3.12.EXPAFSCA 1355/2015:** Autorizar a la ASOCIACIÓN CIVIL COMISIÓN VECINAL “BARRIO OBRERO” (C.U.I.T. N° 30-67143117-7), perteneciente al Pueblo WICHI, radicada en la localidad de INGENIERO JUÁREZ, en el departamento de MATACOS, de la provincia de FORMOSA, la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la localidad y provincia mencionadas, para operar en el canal 213, frecuencia 90.5 MHz., con categoría F, y señal distintiva LRR871.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 3.13.EXPAFSCA 1429/2015:** Autorizar a la COMUNIDAD INDÍGENA TONOKOTÉ POTRILLO POSON (C.U.I.T. N° 30-71242810-0), perteneciente al Pueblo TONOKOTÉ, radicada en la localidad de BANDERA BAJADA, en el departamento FIGUEROA, de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la localidad y provincia mencionadas, para operar en el canal 212, frecuencia 90.3 MHz., con categoría F, y señal distintiva LRK877.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 3.14.EXPAFSCA 2177/2012:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE (C.U.I.T. N° 30-67258059-1) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 223, frecuencia 92.5 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de CAVIAHUE, provincia del NEUQUÉN.

Habilitar y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio referido en el Artículo precedente, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Calle 8 de abril Bungalow N° 1, de la ciudad de CAVIAHUE, provincia del NEUQUÉN, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 37° 52´ 17’’ y Longitud Oeste: 71° 03´ 19’’.

Asignar al servicio autorizado a la MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE, la señal distintiva LRU399.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 3.15.EXPCOMFER 1360/1993:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE MONTEROS (C.U.I.T. N° 30-65629165-2) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora

por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de MONTEROS, provincia de TUCUMÁN.

Habilitar y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio referido en el Artículo precedente, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Calle 25 de Mayo N° 261, de la ciudad de MONTEROS, provincia de TUCUMÁN, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 10' 01'' y Longitud Oeste: 65° 29' 51''.

Asignar al servicio autorizado a la MUNICIPALIDAD DE MONTEROS, la señal distintiva LRK313.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

3.16. EXPAFSCA 326/2010 y EX-2019-38219066-APN-SDYME#ENACOM: Sustituir la frecuencia y potencia asignados por Resolución N° 322-AFSCA/11 a la MUNICIPALIDAD DE DOLORES para la prestación del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, por la frecuencia 100.1 MHz, canal 261, y la categoría E.

Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE DOLORES (C.U.I.T. N° 30-99910705-9) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 261, frecuencia 100.1 MHz., con categoría E, en la ciudad de DOLORES, provincia de BUENOS AIRES, identificado con la señal distintiva LRP849.

4. EXTINCION Y CADUCIDAD

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

4.1. EX-2019-72315407-APN-SDYME#ENACOM: Declarar la caducidad de la Resolución N° 663-AFSCA/12, mediante la cual se adjudicó al señor Alexis Alberto REYES (C.U.I.T. N° 20-22392379-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 275, frecuencia 102.9 MHz., con categoría E, en la localidad de TUPUNGATO, provincia de MENDOZA, identificada con la señal distintiva LRT343.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

4.2. EX-2019-53004390-APN-SDYME#ENACOM: Declarar extinguida la Licencia adjudicada por Resolución N° 1.137-COMFER/01, de fecha 13 de julio de 2001, al señor Rubén Omar NEMESIO (D.N.I. N° 18.562.932 – C.U.I.T. N° 20-18562932-6) para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRG326, en la localidad de GENERAL ACHA, provincia de LA PAMPA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

4.3. EX-2019-45931582-APN-SDYME#ENACOM, EXPCOMFER 1031.00.0/2007 y EXPENACOM 1.282/2017: Declarar la caducidad de la Resolución N° 2.028-AFSCA/11 mediante la cual se adjudicó al señor Carlos Alberto GIRIBALDI (D.N.I. N° 11.281.203 – C.U.I.T. N° 20-11281203-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 251, frecuencia 98.1 MHz., en la localidad de SAN GREGORIO, provincia de SANTA FE, identificada con la señal distintiva LRS410.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.4. EX-2019-42793459-APN-SDYME#ENACOM y EXCOMFER 3396.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la Resolución N° 1.025-COMFER/09 mediante la cual se adjudicó a la firma CONTROL Z SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en formación, (C.U.I.T. N° 30-70957891-6), integrada por los señores Martín Francisco BECERRA (D.N.I. N° 22.876.900- C.U.I.T. N° 20-22876900-3) y Carlos Roberto HERRERA (L.E. N° 6.899.606- C.U.I.T. N° 20-06899606-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., en la localidad de JESÚS MARÍA, provincia de CÓRDOBA, identificada con la señal distintiva LRN889.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 4.5. EX-2019-37654780-APN-SDYME#ENACOM y EXPECOMFER 2652.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la Resolución N° 808-COMFER/09, por la cual se adjudicó al señor Silvio Omar BERTALÁN (D.N.I. N° 21.589.091 – C.U.I.T. N° 20-21589091-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 256, frecuencia 99.1 MHz., en la localidad de LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, provincia de JUJUY, identificada con la señal distintiva LRQ313.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.6. EXPENACOM 8181/2016:** Rectificar el Artículo primero de la RESOL-2018-4616-APN-ENACOM#MM, el quedará redactado de la siguiente manera “ARTÍCULO 1º.- Téngase por desistido el pedido de prórroga de licencia, en los términos del Artículo 20 del Decreto N° 267/15, efectuado por el señor Juan Carlos MARZOLINI (D.N.I. N° 11.299.171 – C.U.I.T. N° 23-11299171-9) respecto de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora identificada con la señal distintiva LT40, comprensiva de un servicio por modulación de amplitud, en la frecuencia 1550 KHz., y un servicio por modulación de frecuencia, en la frecuencia 91.3 MHz., en la localidad de LA PAZ, provincia de ENTRE RÍOS, en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente.”.

Declarar extinguida la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora identificada con la señal distintiva LT40, comprensiva de un servicio por modulación de amplitud, en la frecuencia 1550 KHz., y un servicio por modulación de frecuencia, en la frecuencia 91.3 MHz., en la localidad de LA PAZ, provincia de ENTRE RÍOS, de titularidad del señor Juan Carlos MARZOLINI (D.N.I. N° 11.299.171 – C.U.I.T. N° 23-11299171-9), cuyos antecedentes administrativos fueran consignados en los considerandos, y en atención a lo expuesto en los mismos.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.7. EX-2018-43008661-APN-SDYME#ENACOM:** Declarar extinguida la licencia adjudicada por Resolución N° 483-COMFER/99, de fecha 27 de agosto de 1999, al señor José Antonio BORI (D.N.I. N° 7.368.870 - C.U.I.T. N° 20-07368870-2) para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRG330, con categoría G, en el canal 215, frecuencia 90.9 MHz., en la localidad de ARATA, provincia de LA PAMPA.

5. HABILITACIONES

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 5.1. EX-2020-64276448-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares, correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRK932, de la localidad de TILCARA, provincia de JUJUY, cuya licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2017-198-APN-ENACOM#MM, a favor de la firma NORTELEVISA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-65682429-4), para operar en el canal 288, frecuencia 105.5 MHz., categoría E, cuyos domicilios de estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Sarmiento N° 75 de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 23° 34' 51" y Longitud Oeste: 65° 23' 53".

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 5.2. EX-2020-65770560-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRU320, de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, provincia de LA PAMPA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.080-AFSCA/14, al señor José Hegar GIL (C.U.I.T. N° 20-13046602-9) para operar en el canal 210, frecuencia 89.9 MHz., categoría G, cuyos domicilios de estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle 9 de Julio N° 1.040, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 35° 13' 60" y Longitud Oeste: 63° 35' 39".

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 5.3. EX-2020-63719362-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares, correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRN301, de la localidad de VILLA MEDIA AGUA, provincia de SAN JUAN, cuya licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2016-9658-E-APN-ENACOM#MCO, del señor José María CASTRO (C.U.I.T. N° 23-18744353-9), para operar en el canal 250, frecuencia 97.9 MHz., categoría E, cuyos domicilios de estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la Calle 25 de Mayo N° 337, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 31° 59' 00" y Longitud Oeste: 68° 25' 17".

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 5.4. EX-2020-29542111-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, de la localidad de CAROLINA provincia de SAN LUIS, cuya licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2017-1344-APN-ENACOM#MCO, a favor del señor Mariano Gastón NOVELLO FUENTES (C.U.I.T. N° 20-35916670-3), para operar en el canal 225, frecuencia 92.9 MHz., con categoría E, cuyos domicilios de estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la Ruta 9 Km 84.100,

de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 32° 48' 23" y Longitud Oeste: 66° 06' 05".

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.5. EX-2020-63701178-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRS897, de la localidad de CERES, provincia de SANTA FE, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 1.028-ENACOM/16, a la señora Claudia Juana ITURRE (C.U.I.T. N° 27-22102701-4), para operar en el canal 218, frecuencia 91.5 MHz., categoría G, cuyos domicilios de estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Presidente Perón N° 450, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 29° 52' 43" y Longitud Oeste: 61° 57' 03".

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.6. EX-2020-62694752-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRS861, de la localidad de PIAMONTE, provincia de SANTA FE, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 927-AFSCA/14, modificada por su similar N° 1.025-AFSCA/15, al señor Pablo Jesús BERTOLE (C.U.I.T. N° 20-22814699-5), para operar en el canal 223, frecuencia 92.5 MHz., categoría G, cuyos domicilios de estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Rivadavia N° 1.268, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 32° 08' 33" y Longitud Oeste: 61° 59' 03".

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.7. EX-2019-64696673-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRL727, el que opera en la frecuencia 106.3 MHz., canal 292, con categoría A, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, cuyo titular es la asociación civil LA IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS (C.U.I.T. N° 33-64897628-9), conforme surge del Decreto N° 1647/82, la Resolución N° 420-COMFER/99 y el Decreto N° 1397/09, con estudios y planta transmisora sitios en la calle Avenida Entre Ríos N° 1931, de la citada ciudad, siendo sus coordenadas geográficas Latitud Sur: 34° 37' 51" y Longitud Oeste: 58° 23' 29".

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.8. EXPCOMFER 350/2009 y EX-2019-85444879-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 1.435-AFSCA/2015 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del OBISPADO DE PUERTO IGUAZÚ (C.U.I.T. N° 30-67245738-2), para operar en la frecuencia 100.7 MHz., canal 264, con categoría D, identificado con la señal distintiva LRH305, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en Paraíso y Entre Ríos, de la ciudad de PUERTO IGUAZÚ, de la provincia de MISIONES, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 25° 36' 21" y Longitud Oeste: 54° 34' 56".

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.9. EXPCOMFER 766/2009 y EX-2019-87292622-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por RESOL-2016-9687-E-APN-ENACOM#MCO a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del OBISPADO DE RECONQUISTA (C.U.I.T. N° 30-52344093-0), para operar en la frecuencia 91.1 MHz., canal 216, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRS928, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Ruta Nacional 11, kilómetro 672,3, de la ciudad de CALCHAQUÍ, de la provincia de SANTA FE correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 29° 54' 11'' y Longitud Oeste: 60° 17' 18''.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.10. EXPAFSCA 2776/2013 y EX-2019-87221086-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por RESOL-2016-9689-E-APN-ENACOM#MCO a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del OBISPADO DE RIO GALLEGOS (C.U.I.T. N° 33-55723857-9), para operar en la frecuencia 90.7 MHz., canal 214, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRF916, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Rivadavia N° 240, de la ciudad de LAS HERAS, de la provincia de SANTA CRUZ, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 46° 32' 28'' y Longitud Oeste: 68° 55' 51''.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.11. EXPCOMFER 2279.00.0/2006 y EX-2019-68461334-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRQ336, de la ciudad de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, provincia de CATAMARCA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 982-COMFER/09, a la señora Bibiana Paola QUIROGA (D.N.I. N° 24.830.849 – C.U.I.T. N° 23-24830849-4), para operar en la frecuencia 104.7 MHz., canal 284, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Lavalle N° 1.091, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 28° 28' 30'' y Longitud Oeste: 65° 47' 23''.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

5.12. EXPAFSCA 1750/2013: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante la Resolución N° 1.395-AFSCA/13, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS de la provincia de MENDOZA (C.U.I.T. N° 30-64907657-6), para operar en el ámbito del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 9-024, de la ciudad de VILLA TULUMAYA, departamento LAVALLE, de dicha provincia, en la frecuencia 90.3 MHz., canal 212, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT429, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la intersección de las calles Dr. Moreno y Fleming, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 32° 43' 19'' y Longitud Oeste: 68° 36' 04''.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 5.13.EX-2019-87738844-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de MALVINAS ARGENTINAS – JARDÍN ARENALES, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2016-9626-E-APN-ENACOM#MCO, a la señora Mariana Soledad LUCIANI (D.N.I. N° 36.396.002 – C.U.I.T. N° 27-36396002-8), para operar en la frecuencia 92.7 MHz., canal 224, con categoría G, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle La Pampa N° 390, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 31° 22' 23'' y Longitud Oeste: 64° 03' 13''.
- Asignar al servicio habilitado en el Artículo primero de la presente, la señal distintiva LRT857

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 5.14.EX-2019-51146991-APN-SDYME#ENACOM y EXCOMFER 2412.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRP933, de la ciudad de TRENQUE LAUQUEN, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.595-COMFER/08, al señor Ricardo Raúl SAAVEDRA (D.N.I. N° 11.659.617 – C.U.I.T. N° 20-11659617-3), para operar en la frecuencia 99.9 MHz., canal 260, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle General Jose Félix Uriburu N° 570, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 35° 58' 25'' y Longitud Oeste: 62° 44' 28''.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 5.15.EXPAFSCA 325.00.0/2014:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de VILLA SANAGASTA, provincia de LA RIOJA, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2016-9621-E-APN-ENACOM#MCO, a la firma GRUPO PROVINCIA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71148765-0), integrada por el señor Gustavo David LUNA (D.N.I. N° 36.035.616 – C.U.I.T. N° 20-36035616-8), con una participación societaria del OCHENTA Y CINCO por ciento (85%) y el señor Maximiliano Ezequiel MOSCA (D.N.I. N° 24.159.890 – C.U.I.T. N° 20-24159890-0), con una participación societaria del QUINCE por ciento (15%), para operar en la frecuencia 98.1 MHz., canal 251, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la intersección de las calles Ñoñolo Albarracín y Cardón del Barrio Cooperativa, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 29° 17' 16'' y Longitud Oeste: 67° 01' 02''.
- Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRJ796.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 5.16.EXPAFSCA 1632/2013:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de la ciudad de VILLA ÁNGELA, provincia del CHACO, cuya autorización fuera otorgada mediante la Resolución N° 720-AFSCA/14 a la MUNICIPALIDAD DE VILLA ÁNGELA (C.U.I.T. N° 30-64434120-4), para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60)

metros, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle San Martín N° 329, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 27° 34' 33,61'' y Longitud Oeste: 60° 42' 37,95''.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

5.17.EXPAFSCA 3219/2013: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 658-AFSCA/2015 a la MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA (C.U.I.T. N° 30-99916130-4), para operar en la frecuencia 93.9 MHz., canal 230, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Belgrano N° 170, de la ciudad de SENILLOSA, de la provincia del NEUQUÉN, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 39° 00' 46'' y Longitud Oeste: 68° 25' 36''.

Asignar al servicio mencionado precedentemente, la señal distintiva LRU404.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.18.EXPCOMFER 3132.00.0/2006 y EX-2019-68455199-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRR753, de la localidad de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 2.117-AFSCA/11, al señor Martín Nicolás COUTINHO DA SILVA (D.N.I. N° 21.618.420 – C.U.I.T. N° 20-21618420-4), para operar en la frecuencia 95.9 MHz., canal 240, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Sarmiento N° 1634, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 29° 42' 16'' y Longitud Oeste: 57° 05' 30''.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.19.EXPAFSCA 2972/2014: Sustitúyase el Artículo 1° de la Resolución N° 73-AFSCA/15, por el siguiente: “ARTÍCULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el ámbito del COLEGIO SECUNDARIO “ANTONIO ESCAÑUELA” de la localidad de COLONIA GAMARA, de dicha provincia.”.

Habilitar y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante la Resolución N° 73-AFSCA/15 al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO (C.U.I.T. N° 30-70924968-8), para operar en el ámbito del COLEGIO SECUNDARIO “ANTONIO ESCAÑUELA”, de la localidad de COLONIA GAMARA, de dicha provincia, en la frecuencia 88.3 MHz., canal 202, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRQ758, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en Ruta Provincial N° 5, Kilometro 26, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 37' 36'' y Longitud Oeste: 64° 02' 14''.

6. PRORROGAS Y TRANSFERENCIAS

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.1. EX-2019-91744207-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS915, para operar en la frecuencia 88.5 MHz, Categoría G, en la ciudad de MONTE HERMOSO, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada por RESOL-2017-1755-APN-ENACOM#MM, al señor Luis Ángel IBARRONDO (D.N.I. N° 26.385.888 - C.U.I.T. N° 20-26385888-4), a favor de la firma PROYECTOS TREBEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71474074-8), integrada por el señor César Hernán TREFFINGER (D.N.I. N° 24.267.165 – C.U.I.T. N° 20-24267165-2) y la señora Rebeca Marisol BELTRÁN (D.N.I. N° 27.020.042 – C.U.I.T. N° 27-27020042-2).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.2. EX-2019-02066411-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, adjudicada por Resolución N° 2.136-AFSCA/12 a la señora María Celeste LAZZARI (C.U.I.T. N° 27-17504994-6), para operar en el canal 254, frecuencia 98.7 MHz., categoría F, identificado con la señal distintiva LRS427, en la localidad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES, a favor de la señora María Luciana BONET (C.U.I.T. N° 27- 27034019-4).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.3. EX-2020-16191444-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, adjudicada por Resolución N° 2.136-AFSCA/12 a la señora María Celeste LAZZARI (C.U.I.T. N° 27-17504994-6), para operar en el canal 254, frecuencia 98.7 MHz., categoría F, identificado con la señal distintiva LRS427, en la localidad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES, a favor de la señora María Luciana BONET (C.U.I.T. N° 27-27034019-4).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.4. EX-2020-47480453-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia para la instalación funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, que opera en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz., con la señal distintiva LRM990, adjudicada mediante Resolución N° 104-AFSCA/12 al señor Cristhian Hernán WICKY (C.U.I.T. N° 20-27837499-9) de la localidad de SAN JOSE, provincia de ENTRE RIOS, a favor del señor Fabio Milton VIGNE (C.U.I.T. N° 20-31471705-9).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.5. EX-2019-91339656-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, que opera en el canal 294, frecuencia 106.7 MHz., señal distintiva LRN445, en la localidad de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA, adjudicada por Resolución N° 316-COMFER/09 al señor Lázaro Javier JASTREBLANSKY (D.N.I. N° 13.432.721 - C.U.I.T. N° 23-13432721-9), habilitado en los términos del Artículo 84 de la Ley N° 26.522 mediante su similar

611-AFSCA/13, a favor de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA (C.U.I.T. N° 30-50097401-6).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.6. EX-2020-11357565-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia adjudicada por RESOL-2019-4022-APN-ENACOM#JGM, para la instalación, el funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en el canal 234, frecuencia de 94.7 MHz., categoría E, para la localidad de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, adjudicada al señor Héctor Daniel FERNANDEZ (D.N.I. N° 20.137.027 - C.U.I.T. N° 20-20137027-3), a favor de la señora Cristina Elena FUENTES (D.N.I. N° 17.650.310 - C.U.I.T. N° 27-17650310-1).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.7. EXPENACOM 1606/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Carlos Fernando MALDONI (D.N.I. N° 14.980.633 – C.U.I.T. N° 20-14980633-5), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ914, frecuencia 92.1, en la localidad de MONTE MAÍZ, provincia de CÓRDOBA, adjudicada mediante Resolución N° 1.806-COMFER/01, de fecha 10 de octubre de 2001, y habilitada por Resolución N° 515-COMFER/06, de fecha 4 de abril de 2006.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.8. EXPENACOM 1594/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la firma DIFUSORA BAIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-59766696-5), siendo sus socios aprobados por este Organismo la firma RADIO MEDIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70734969-3) y la firma THE WALT DISNEY COMPANY (ARGENTINA) SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-63984459-1), en su carácter de titular de la licencia correspondiente a un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 94.3 MHz., en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

6.9. EXPENACOM 1626/2017: Declarar de oficio la caducidad de los procedimientos relativos a la opción tendiente a obtener una prórroga por el término de DIEZ (10) años en los términos del Artículo 20 del Decreto N° 267/15, de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRQ325, frecuencia 90.5 MHz., de la localidad de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, provincia de CATAMARCA, adjudicada al señor Héctor Daniel NIEVA (D.N.I. N° 16.276.561.- C.U.I.T. N° 20-16276561-3) mediante Resolución N° 1.393-AFSCA/12, de fecha 23 de octubre de 2012.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.10.EXPENACOM 16864/2016: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora Marina Pierina FOTI (D.N.I. N° 27.803.342 - C.U.I.T N° 27-27803342-8), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI441, frecuencia 99.9 MHz., de la ciudad de OLAVARRÍA, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.11.EXPENACOM 2001/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la firma RADIO CIUDAD SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-67163966-5), integrada por los señores Jorge Ricardo NEMESIO (D.N.I. N° 14.664.482 – C.U.I.T. N° 20-14664482-2), Luis Alberto NEMESIO (D.N.I. N° 16.354.664 – C.U.I.T. N° 20-16354664-8), Rubén Omar NEMESIO (D.N.I. N° 18.562.932 – C.U.I.T. N° 20-18562932-6) y Horacio Antonio NEMESIO (D.N.I. N° 11.866.413 – C.U.I.T. N° 20-11866413-3), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRG324, frecuencia 103.1 MHz., de la ciudad de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.12.EXPENACOM 16879/2016: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Jorge Horacio VALENZUELA (D.N.I. N° 22.524.268 – C.U.I.T. N° 20-22524268-3), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRG764, frecuencia 96.5 MHz., en la localidad de JUNÍN DE LOS ANDES, provincia del NEUQUÉN, adjudicada mediante Resolución N° 656-COMFER/09, de fecha 16 de octubre de 2009, y habilitada por Resoluciones N° 168-AFSCA/11, de fecha 3 de febrero de 2011 y N° 5.197-ENACOM/16, de fecha 7 de julio de 2016.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.13.EXPENACOM 1404/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la COOPERATIVA DE TRABAJO “CONSTRUCCIÓN Y PROGRESO” LIMITADA (C.U.I.T N° 33-71444247-9), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el canal digital 29.2 de la banda de UHF,

de la ciudad de FORMOSA, provincia homónima, adjudicada mediante Resolución N° 913-AFSCA/15, de fecha 30 de septiembre de 2015.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

6.14.EXPENACOM 1634/2017: Declarar de oficio la caducidad de los procedimientos relativos a la opción tendiente a obtener una prórroga por el término de DIEZ (10) años en los términos del Artículo 20 del Decreto N° 267/15, de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK944, frecuencia 99.3 MHz., de la localidad de BELÉN, provincia de CATAMARCA, adjudicada al señor Héctor Daniel NIEVA (D.N.I. N° 16.276.561.- C.U.I.T. N° 20-16276561-3) mediante Resolución N° 1.107-AFSCA/11, de fecha 31 de agosto de 2011.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.15.EXPENACOM 1412/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Rubén Alberto ALTHAUS (D.N.I. N° 11.620.110 – C.U.I.T. N° 20-11620110-1), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM947, frecuencia 104.1 MHz., de la localidad de CALCHAQUÍ, provincia de SANTA FÉ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.16.EXPENACOM 16768/2016 y EXPENACOM 16767/2016: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Mario Gabriel HABRA (D.N.I. N° 31.729.121 – C.U.I.T. N° 20-31729121-4), titular de las licencias que se detallan en el Anexo IF-2019-17245229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.17.EXPENACOM 5250/2016: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la firma NIHUIL SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-50051577-1), integrada por la firma MEDIOS UNO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71553960-4) y la firma CORTINKER SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 33-71124815-9), actual titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ368, frecuencia 98.9 MHz., de la ciudad de MENDOZA, provincia homónima.

7. MODIFICACION DE PARAMETROS

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.1. EXPCOMFER 1170.00.0/2006: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1.881-ENACOM/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Adjudicase al señor Luis Mario TELLO (D.N.I. N° 6.852.403 – C.U.I.T. N° 20- 06852403-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el canal 237, frecuencia 95.3 MHz, categoría E, señal distintiva LRN329, de la localidad de PALMIRA, provincia de MENDOZA, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.”.

8. LICENCIA UNICA ARGENTINA DIGITAL

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.1. EX-2020-24834081-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa TIBRO NETHERLANDS B.V. SUCURSAL ARGENTINA (C.U.I.T. N° 30-71677921-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa TIBRO NETHERLANDS B.V. SUCURSAL ARGENTINA (C.U.I.T. N° 30-71677921-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio Fijo por Satélite.

8.2. EX-2020-38413396-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Victorio Marcelo MACCAGNO, (C.U.I.T N° 20-39785514-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Victorio Marcelo MACCAGNO (C.U.I.T N° 20-39785514-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

8.3. EX-2020-49202178-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa WALLCOMS S.A. (C.U.I.T N° 33-70930915-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa WALLCOMS S.A. (C.U.I.T N° 33-70930915-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado- Acceso a Internet; Móvil de Transmisión de Datos; Radioeléctrico de Concentración de Enlaces; Radiocomunicaciones Móvil Celular; Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico; Telefonía Local; Transmisión de Datos; Telefonía Móvil; Telefonía Pública; Transporte de Señal de Música de Vía Satélite; y Transporte de Señales de Radiodifusión.

8.4. EX-2019-92547347-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa D & F S.A.S. (C.U.I.T N° 30-71660385-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales,

con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa D & F S.A.S. (C.U.I.T N° 30-71660385-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

- 8.5. EX-2020-75448981-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa EXANET S.A. (C.U.I.T. N° 30-71074422-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa EXANET S.A. (C.U.I.T. N° 30-71074422-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado de Acceso a Internet, Llamadas Masivas, Audiotexto y Alarma por Vínculo Físico.
- 8.6. EX-2020-75625286-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa HIDRAULICA NORTE S.A. (C.U.I.T. N° 30-71152297-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.7. EX-2020-33131266-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa FONE GALETI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71040514-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa FONE GALETI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71040514-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y Telefonía Móvil.
- 8.8. EX-2019-99706528-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma SWISSNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71665558-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma SWISSNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71665558-6) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.9. EX-2019-50089486-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma IP RED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71124624-6) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, Servicio de Telefonía Local y Servicio de Operador Móvil Virtual con Infraestructura.
- 8.10. EX-2019-112408110-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma FASTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70898589-5) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.11. EX-2019-77517905-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la señora Brenda Susana GITRON (C.U.I.T. N° 27-17361206-6) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los

Servicios de Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 8.12.EX-2019-112294127-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma TRANIRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71617538-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, Servicio de Transmisión de Datos, Reventa de Servicios de Telecomunicaciones y Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.13.EX-2019-57088347-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa COMUNICACIONES INTEGRALES SUDAMERICANAS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71523943-0), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa COMUNICACIONES INTEGRALES SUDAMERICANAS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71523943-0), en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.14.EX-2019-111024769-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa CABLE IMAGEN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67160486-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.15.EX-2019-106759209-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma REDCOSMOS V.2.0 S.A. (C.U.I.T. N° 30-71638053-6) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado Acceso a Internet.
- 8.16.EX-2019-70013654-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa VOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71525346-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir la empresa VOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71525346-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.17.EX-2017-25362398-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa SUPERVISION S.A. (C.U.I.T. N° 30-70722829-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.18.EX-2019-113719022-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la firma LEVEL SEVEN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71430319-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.19.EX-2019-102782236-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Egles Romina QUINTEROS (C.U.I.T. N° 23-27115405-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Egles Romina QUINTEROS (C.U.I.T. N° 23-27115405-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 8.20.EX-2019-106187958-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Howard Joel ROCA RONDAN (C.U.I.T. N° 20-94627420-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Howard Joel ROCA RONDAN (C.U.I.T. N° 20-94627420-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.21.EX-2019-107276549-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Alfredo Daniel SEGOVIA (C.U.I.T. N° 20-34225569-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Alfredo Daniel SEGOVIA (C.U.I.T. N° 20-34225569-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.22.EX-2019-107276369-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Claudio Ángel ELPUERTO (C.U.I.T. N° 20-17880746-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Claudio Ángel ELPUERTO (C.U.I.T. N° 20-17880746-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.23.EX-2019-104151594-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Carlos Guillermo CENGARLE (C.U.I.T. N° 23-25900160-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 8.24.EX-2019-105614830-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Sergio Mario APREA (C.U.I.T. N° 20-20384674-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 8.25.EX-2019-108051368-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la señora Fabiana Yamila AGUILAR (C.U.I.T. N° 27-35443994-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.26.EX-2019-102253685-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Gabriel Gonzalo ZARATE (C.U.I.T. N° 20-31155022-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Gabriel Gonzalo ZARATE (C.U.I.T. N° 20-31155022-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.27.EX-2018-52436917-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Andrés Benjamín IBARRA (C.U.I.T. N° 20-26468685-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

- 8.28.EX-2020-10983712-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa 3 DE FIERRO SEGURIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71551608-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 8.29.EX-2019-97653475-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Ramón Isidro CARDOZO (C.U.I.T. N° 23-21895922-9) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.30.EX-2019-82664017-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa DIGITA TRES S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71655453-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa DIGITA TRES S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71655453-4) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.31.EX-2017-19263846-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Gustavo Roberto OGGIER (C.U.I.T. N° 20-22324776-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Gustavo Roberto OGGIER (C.U.I.T. N° 20-22324776-9) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.32.EX-2019-80792787-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-64281320-6) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Telefonía Local, Telefonía Móvil, de Radiocomunicaciones Móvil Celular, de Comunicaciones Personales, y de Comunicaciones Móviles Avanzadas.
- 8.33.EX-2020-18719373-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa TDL LOMITAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71637422-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa TDL LOMITAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71637422-6) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.34.EX-2020-32726447-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Domingo Daniel ABRAHAM (C.U.I.T. N° 20-27493698-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 8.35.EX-2019-86377763-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ARATA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54583836-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el

Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de ARATA, provincia de LA PAMPA.

8.36.EX-2020-34779006-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la ASOCIACION MUTUAL SINDICAL MERCANTIL - AMUSIM (C.U.I.T. N° 30-70723372-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

8.37.EX-2020-48525035-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Gregorio Luis Alberto LIZARSOAIN (C.U.I.T. N° 20-32782854-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

8.38.EX-2020-64708234-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Agustina BENAVIDES (C.U.I.T. N° 27-40152555-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

9. SERVICIO UNIVERSAL

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.1. EX-2019-110273479-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFÓNICA, DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE JUAN BAUTISTA ALBERDI LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58916689-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFÓNICA, DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE JUAN BAUTISTA ALBERDI LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58916689-9), la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$8.892.248), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$8.892.248), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de JUAN BAUTISTA ALBERDI, departamento de LEANDRO N. ALEM, de la provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.2. EX-2020-33146715-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE MARTINEZ DE HOZ LTDA (C.U.I.T. N° 30-54580745-5), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE MARTINEZ DE HOZ LTDA (C.U.I.T. N° 30-54580745-5), la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$6.928.618,08), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$6.928.618,08), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de CORONEL MARTINEZ DE HOZ, departamento de LINCOLN, de la provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.3. EX-2020-25826811-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE MONTE HERMOSO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579369-1), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, la Resolución ENACOM N° 4.751/2019, la Resolución ENACOM N° 363/2020 y modificada por su similar Resolución ENACOM N° 731/2020 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE MONTE HERMOSO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579369-1), la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 22.567.523.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 22.567.523.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de MONTE HERMOSO y BALNEARIO SAUCE GRANDE, todas del departamento de MONTE HERMOSO, de la provincia BUENOS AIRES.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

9.4. EX-2020-43707837-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-64281320-6), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, las Resoluciones ENACOM N° 4.751/2019, N° 363/2020 y modificada por su similar Resolución ENACOM N° 731/2020 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-64281320-6), la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 48.297.946.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 48.297.946.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de MEDRANO, departamento de RIVADAVIA, MONTE CASEROS, departamento de SAN MARTÍN, LA DORMIDA, departamento de SANTA ROSA, LAS CATITAS, departamento de SANTA ROSA, NUEVA CALIFORNIA, departamento de SAN MARTÍN, SANTA ROSA, departamento de SANTA ROSA y COSTA DE ARAUJO, departamento de LAVALLE, todas de la provincia MENDOZA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 9.5. EX-2020-58874022-PN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR (C.U.I.T. N° 30-55483579-8), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.
Adjudicar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR (C.U.I.T. N° 30-55483579-8), la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$5.456.936.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.
Destinar la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$5.456.936.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.
(Localidad de PASTEUR, del departamento de LINCOLN, de la provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 9.6. EX-2019-111946145-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA "SAN ANTONIO DE LITIN" (C.U.I.T. N° 30-63881811-2), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.
Adjudicar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA "SAN ANTONIO DE LITIN" (C.U.I.T. N° 30-63881811-2), la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 6.412.744), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.
Destinar la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 6.412.744), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.
(Localidad de SAN ANTONIO DE LITIN, departamento de UNIÓN, de la provincia de CÓRDOBA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 9.7. EX-2019-38853300-APN-DNFYD#ENACOM:** Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE NORBERTO DE LA RIESTRA (C.U.I.T. N° 33-54575534-9), aprobado por la RESOL-2019-2985-APN-ENACOM#JGM, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.
(Localidades de PEDERNALES y ERNESTINA, partido de 25 DE MAYO, provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 9.8. EX-2019-22182806-APN-DNFYD#ENACOM:** Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES, DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CONSUMO DE CORONEL BOGADO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54574210-8), aprobado por la RESOL-2019-2514-APN-ENACOM#JGM, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.
(Localidad de CORONEL BOGADO, departamento de ROSARIO, provincia de SANTA FE.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.9. EX-2020-60475882-APN-DNFYD#ENACOM: Desestimar el proyecto presentado por la MUNICIPALIDAD DE VILLARINO (C.U.I.T. N° 30-99900650-3) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/18 y sus modificatorias, del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.
(Localidades de ARGERICH, TENIENTE ORIGONE y COLONIA SAN ADOLFO, todas pertenecientes al departamento de VILLARINO, provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.10. EX-2019-57355232-APN-DNFYD#ENACOM: Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA TELEFÓNICA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CORONEL ARNOLD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-60654229-8), aprobado por la RESOL-2019-3400-APN-ENACOM#JGM, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.
(Localidad de CORONEL ARNOLD, departamento de SAN LORENZO, provincia de SANTA FE.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.11. EX-2019-09963820-APN-DNFYD#ENACOM: Desestimar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES VIVIENDA Y CRÉDITO DE VERA Y PINTADO Y LA CAMILA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575770-9) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/18, sus normas modificatorias Resolución ENACOM N° 4.701/18, Resolución ENACOM N° 4.751/19 y Resolución ENACOM N° 363/20, del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.
(Localidades de VERA Y PINTADO y PEDRO GOMEZ CELLO, ambas pertenecientes al departamento de SAN JUSTO, provincia de SANTA FE.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.12. EX-2019-20161659-APN-DNFYD#ENACOM: Desestimar el proyecto presentado por la firma ITC COMUNICACIONES IP S.A. (C.U.I.T. N° 30-70775445-8) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/18, sus normas modificatorias Resolución ENACOM N° 4.701/18, Resolución ENACOM N° 4.751/19, Resolución ENACOM N° 363/20 y Resolución ENACOM N° 731/20 del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.
(Localidad de SEGUNDA USINA, departamento de CALAMUCHITA, provincia de CÓRDOBA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.13. EX-2019-47938684-APN-DNFYD#ENACOM: Desestimar el proyecto presentado por la firma UNIVERSAL VIDEO CABLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-644320809-8) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/18, sus norma modificatorias Resolución ENACOM N° 4.701/18, Resolución ENACOM N° 4.751/19, Resolución ENACOM N° 363/20 del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.
(Localidad de PUERTO SANTA CRUZ, departamento de CORPEN AIKE, provincia de SANTA CRUZ.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.14.EX-2019-54859162-APN-DNFYD#ENACOM: Considerar rescindido de común acuerdo el Convenio suscrito entre el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y el señor Ricardo Horacio CASCONE (C.U.I.T. N° 20-16748879-0), en el marco del proyecto aprobado mediante RESOL-2019-5133-APN-ENACOM#JGM, al amparo de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.

Emplazar al señor Ricardo Horacio CASCONE (C.U.I.T. N° 20-16748879-0) a que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación del presente acto, proceda a reintegrar al ENACOM las sumas percibidas en concepto de ANTICIPO de ANR.

Instruir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para que arbitrar las medidas necesarias a fin de ejecutar la Póliza de Seguro de Caución por garantía de anticipo N° 199396 emitida por la Compañía SANCOR SEGUROS.

Instruir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para que una vez cumplido la devolución establecida precedentemente, proceda a restituir al señor Ricardo Horacio CASCONE (C.U.I.T. N° 20-16748879-0) la Póliza de Seguro de Caución N° 199397 emitida por la Compañía SANCOR SEGUROS..

(Localidades de TAMBERÍAS, SAN ISIDRO y VILLA MERCEDES, pertenecientes al departamento JÁCHAL, de la provincia de SAN JUAN).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.15.EX-2020-49742403-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA LTDA (C.U.I.T. N° 33-54570706-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA LTDA (C.U.I.T. N° 33-54570706-9), la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS (\$15.944.506.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS (\$15.944.506.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de COLONIA VICENTE AGÜERO, y COLONIA CAROYA, del departamento de COLON, y de la localidad SINSACATE, del departamento de TOTORAL, todas de la provincia de CORDOBA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.16.EX-2020-49578133-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE DESPEÑADEROS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56600629-0), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE DESPEÑADEROS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56600629-0), la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$15.567.753.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$15.567.753.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de DESPEÑADEROS, del departamento de SANTA MARÍA, de la provincia de CÓRDOBA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.17.EX-2019-110675499-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LAS ACEQUIAS LTDA. (C.U.I.T. N° 30-54572146-1), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LAS ACEQUIAS LTDA. (C.U.I.T. N° 30-54572146-1), la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$694.548.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$694.548.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de LAS ACEQUIAS, del departamento de RIO CUARTO, de la provincia de CÓRDOBA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.18.EX-2020-60624353-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA DE MECHONGUE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54583492-4), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFONICA DE MECHONGUE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54583492-4), la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$8.666.433.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$8.666.433.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de MECHONGUE, del departamento de GENERAL ALVARADO, de la provincia de BUENOS AIRES.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI vota negativo.

9.19.EX-2020-42563220-APN-SUST#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por MARANDU COMUNICACIONES SOCIEDAD DEL ESTADO (C.U.I.T N° 30-71204844-8), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2539 del 3 de julio de 2019, modificada por las Resoluciones ENACOM N° 270 del 10 de marzo de 2010, ENACOM N° 737 del 1° de julio de 2020 y, finalmente, por su similar N° 1211 del 22 de octubre de 2020, en el marco del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a MARANDU COMUNICACIONES SOCIEDAD DEL ESTADO (C.U.I.T N° 30- 71204844-8), la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES (\$ 261.099.043.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES (\$ 261.099.043.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de JARDÍN AMÉRICA, PUERTO LEONI, VILLA AKERMAN, RUIZ DE MONTOYA, CAPIOVI, PUERTO RICO, SAN ALBERTO, GARUHAPE, EL ALCAZAR todas del departamento de LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN; CARUGUATAY, MONTECARLO, PUERTO PIRAY, LAHARRAGUE, BARIOITA todas del departamento de MONTECARLO; VILLA ROULET, PUERTO PINARES, COLONIA VICTORIA, MARÍA MAGDALENA, PUEBLO NUEVO, PUERTO MADO, todas

del departamento de ELDORADO; HELVECIA, departamento de SAN IGNACIO; COLONIA WANDA y PUERTO LIBERTAD, del departamento de IGUAZÚ; SANTO PIPO, departamento de SAN IGNACIO por el punto 6.2.1.1; SAN JOSÉ, departamento de APÓSTOLES; HIPÓLITO YRIGOYEN, departamento de SAN IGNACIO; ALMAFUERTE, departamento de LEANDRO N. ALEM; ARROYO MEDIO, departamento de LEANDRO N. ALEM; CAA YARI, departamento de LEANDRO N. ALEM; DOS ARROYOS, departamento de LEANDRO N. ALEM; COLONIA ALBERDI, departamento de OBERÁ; MARTIRES, departamento de CANDELARIA; NEMESIO PARMA, departamento CAPITAL; PIÑALITO SUR, departamento de SAN PEDRO; PROFUNDIDAD, departamento de CANDELARIA; SANTIAGO DE LINIERS, departamento de ELDORADO y TOBUNA, departamento de SAN PEDRO; todas de la provincia de MISIONES.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

9.20.EX-2020-64537453-APN-SUST#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M (C.U.I.T N° 30-70979601-8), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2539 del 3 de julio de 2019, modificada por las Resoluciones ENACOM N° 270 del 10 de marzo de 2010, ENACOM N° 737 del 1° de julio de 2020 y, finalmente, por su similar N° 1211 del 22 de octubre de 2020, en el marco del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M (C.U.I.T N° 30-70979601-8), la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$270.386.554.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$270.386.554.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(en el marco del punto 6.1.1 del Pliego Localidades de DOBLAS del departamento de ATREUCÓ; TRENEL del departamento de TRENEL; COLONIA BARÓN del departamento de QUEMÚ QUEMÚ; ALTA ITALIA del departamento de REALICÓ; METILEO del departamento de TRENEL; EDUARDO CASTEX del departamento de CONHELO; CALEUFÚ del departamento de RANCUL; ING. LUIGGI, REALICÓ Y OJEDA, todas del departamento de REALICÓ; MIGUEL CANÉ del departamento de QUEMÚ QUEMÚ; URIBURU del departamento de CATRILÓ; ABRAMO del departamento de HUCAL; ALPACHIRI del departamento de GUATRACHÉ y GENERAL ACHA del departamento de UTRACÁN; todas de la provincia de LA PAMPA.

en el marco del punto 6.2.1.1 del Pliego Localidades, de MIGUEL CANÉ del departamento de QUEMÚ QUEMÚ; LONQUIMAY y URIBURU del departamento de CATRILÓ; ALGARROBO DEL ÁGUILA del departamento de CHICAL CO; QUEHUÉ del departamento de ULTRACÁN; CUCHILLO CO del departamento de LIHUEL CALEL; GENERAL CAMPOS y ALPACHIRI, ambas del departamento de GUATRACHÉ; COLONIA SANTA ANA del departamento de ULTRACÁN; LOVENTUÉ del departamento de LOVENTUÉ; COLONIA SANTA TERESA del departamento de GUATRACHÉ; ATALIVA ROCA del departamento de UTRACÁN; ABRAMO del departamento de HUCAL; RUCANELO del departamento de CONHELO; ARATA del departamento de TRENEL y las localidades de TELÉN y CARRO QUEMADO del departamento de LOVENTUÉ; todas de la provincia de LA PAMPA).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.21.EX-2020-03744366-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por NEUNET S.A. (C.U.I.T. N° 30-70819707-2), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a NEUNET S.A. (C.U.I.T. N° 30-70819707-2), la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$20.666.990.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$20.666.990-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de VISTA ALEGRE SUR Y VISTA ALEGRE NORTE del departamento de CONFLUENCIA; y la localidad de PENINSULA RUCA CO, del departamento de GENERAL ROCA todas de la provincia de RÍO NEGRO).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.22.EX-2020-65084357-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por el señor Javier Alejandro CARDOZO (C.U.I.T. N° 20-20756366-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar al señor Javier Alejandro CARDOZO (C.U.I.T. N° 20-20756366-9), la suma de PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$60.598.168-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$60.598.168), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de LA POMA del departamento de LA POMA; PAYOGASTA y CACHI, ambas del departamento de CACHI; SECLANTAS y MOLINOS, ambas del departamento de MOLINOS y ANGASTACO del departamento de SAN CARLOS, todas de la provincia de SALTA)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.23.EX-2020-39456204-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA DE SERVICIO PUBLICO Y COMUNICACIONES DE VILLA DEL TOTORAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58058976-2), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFONICA DE SERVICIO PUBLICO Y COMUNICACIONES DE VILLA DEL TOTORAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58058976-2), la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$14.566.466), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$14.566.466), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de VILLA DEL TOTORAL, departamento de TOTORAL, de la provincia de CORDOBA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.24.EX-2019-101513453-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por el señor Omar Anselmo RIPOLL (C.U.I.T. N° 20-12037057-0), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar al señor Omar Anselmo RIPOLL (C.U.I.T. N° 20-12037057-0), la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.454.658,64), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

(\$17.454.658,64), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de CHOVET, CHAPUY y MIGUEL TORRES, del departamento de GENERAL LOPEZ y para la localidad de VILLA MUGUETA del departamento de SAN LORENZO, todas de la provincia SANTA FE)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.25.EX-2020-42501281-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS TELEFONICOS, VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO DE EL HOYO COSTELHO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62417853-6), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS TELEFONICOS, VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO DE EL HOYO COSTELHO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62417853-6), la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$19.381.186.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$19.381.186.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de EL HOYO, del departamento de CUSHAMEN, de la provincia de CHUBUT.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.26.EX-2019-96972919-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE (C.U.I.T. N° 30-54573231-5), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE (C.U.I.T. N° 30-54573231-5), la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$30.143.997.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$30.143.997.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de ESCALADA y COUNTRY CLUB EL CASCO del departamento de ZÁRATE de la provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.27.EX-2020-24709572-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE OLAETA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58060331-5), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE OLAETA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58060331-5), la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$3.102.783.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$3.102.783.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley

N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$3.102.783.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de OLAETA, del departamento de JUAREZ CELMAN, de la provincia de CORDOBA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.28.EX-2019-44025738-APN-DNFYD#ENACOM: Tener por desistido el Proyecto presentado por el señor Facundo VALENTINI (C.U.I.T. N° 20-24219610-5) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/18, sus normas modificatorias Resolución ENACOM N° 4.701/18, Resolución ENACOM N° 4.751/19, Resolución ENACOM N° 363/20 y Resolución ENACOM N° 731/20 del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.

(Localidad de SIERRA DE LA VENTANA, departamento de TORQUINST, provincia de BUENOS AIRES).

10.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2020-71586316-APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN CIVIL EL HORMIGUERO POR LA IGUALDAD DIGNIDAD Y LIBERTAD (C.U..I.T. N° 30-71437582-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a la ASOCIACIÓN CIVIL EL HORMIGUERO POR LA IGUALDAD DIGNIDAD Y LIBERTAD (C.U..I.T. N° 30-71437582-9) la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.197.207,74-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado en el Artículo precedente.

Destinar la suma de hasta PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.197.207,74-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

11.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI vota negativo.

EX-2020-75988810-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el "PROGRAMA ACCESO A CONECTIVIDAD PARA PARQUES INDUSTRIALES", registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2020-86316152-APN-DNFYD#ENACOM

Destinar a los fines de la ejecución del Programa aprobado en el Artículo 1° hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, previsto en la Ley N° 27.078, con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal

aprobado por la Resolución ENACOM N° 721/2020 y sus modificatorias, para la adjudicación de los proyectos en el marco de lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento del Servicio Universal.

12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2020-80253176-APN-SDYME#ENACOM: Convocar a Concurso Público a licenciatarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet, a presentar proyectos orientados a mejorar y/o posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha a través de Aportes no Reembolsables, en los términos del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que se aprueba en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Convocatoria Para La Adjudicación De Aportes No Reembolsables Para Pequeños Licenciatarios en el marco del 'PROGRAMA CONECTIVIDAD', registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2020-89091776-APN-DNFYD#ENACOM.

La selección y adjudicación de los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria, se instrumentará mediante el mecanismo de Concurso Público Nacional de Etapa Múltiple conforme lo establecido en el Artículo 21, inciso b) del REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO UNIVERSAL sustituido por Resolución ENACOM N° 721/2020.

Para el cumplimiento de los compromisos resultantes de las adjudicaciones emergentes de la presente convocatoria, el Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES podrá destinar hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078 (FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN ARGENTINA DIGITAL), conforme los términos y procedimiento establecidos por el Artículo 22 del Reglamento General para el Servicio Universal.

13.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI emite voto negativo efectuando las siguientes observaciones:

“Que a través de diversa normativa se han establecido las obligaciones de cobertura de servicio y de despliegue, como así también metas de expansión por parte de las empresas prestadoras de Telefonía Móvil que fueron adjudicatarias a partir de la Resolución SC N° 38/2014.

El artículo 26 del Pliego aprobado por dicha resolución, estableció que los operadores del Servicio de Comunicaciones Móviles incumbentes podían requerir autorización a la Autoridad de Aplicación para utilizar una misma red para la cobertura de servicios en las rutas nacionales y provinciales. Por su parte, a través del Decreto 1340/2016, se generaron incentivos adecuados para estimular y crear las condiciones necesarias para que los prestadores de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desplieguen redes de próxima generación. Además, se establecieron pautas para la compartición de infraestructura pasiva, así como las obligaciones de itinerancia en orden a agilizar el despliegue de las futuras redes a implementar.

Del artículo 2° del Proyecto de Resolución IF-2020-80720466-APN-DNFYD#ENACOM surge que la convocatoria será en "aquellas zonas que sean determinadas por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), las cuales no podrán estar incluidas, parcial o totalmente dentro de las áreas previstas para el cumplimiento de obligaciones asumidas por los licenciatarios de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), con registro para la prestación de alguno de los servicios definidos como SCM"

Con relación a ese punto se observa que el Anexo II, IF-2020-80717093-APN-DNFYD#ENACOM, no excluye a ningún licenciatario TIC ni a ninguna zona en particular. En ese sentido resulta fundamental contar con los correspondientes estudios de factibilidad técnico- legal que posibiliten la determinación real de los alcances del proyecto en cuestión.

Si bien el Anexo I detalla las etapas y zonas, en virtud del principio de legalidad y protección del patrimonio del Fondo del Servicio Universal, no se ha realizado un informe técnico de las áreas sustantivas del cual surja con meridiana claridad las zonas que actualmente quedarían incluidas para la implementación del proyecto, por encontrarse incluidas en los respectivos cronogramas de obligaciones de despliegue.

En atención a ello, se requiere que se informe respecto de las zonas consignadas en el Anexo , a) el grado de ocupación actual de las bandas de frecuencia implicadas: b) el grado de cumplimiento de obligaciones de despliegue en los corredores viales de acuerdo a lo previsto en las etapas I a III de las citadas normas, b) el grado de cumplimiento de las obligaciones vinculadas al despliegue de infraestructura para la prestación de Servicios de Comunicaciones Móviles - SCMA- Todo ello, tal como está previsto en el artículo 2 de RESOL-2017-222-APN-MCO, que crea la Comisión de Seguimiento del Despliegue y Calidad de los Servicios de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), de Telefonía Móvil (STM), de Comunicaciones Móviles (PCS) y de Comunicaciones Móviles Avanzadas (SCMA) dentro de la órbita de este Ente, se requiere que -conforme lo establece el artículo 11º del Decreto 798/2016- informe el estado actual de avance del despliegue de la red del Servicio de Comunicaciones Móviles Avanzadas (SCMA).

Asimismo, en virtud del carácter de los fondos afectados, se solicita informe actualizado de las áreas sustantivas respecto de la conformación del Fondo del Servicio Universal, el grado de cumplimiento y determinación de deudas respecto de las prestadoras de SCMA incumbentes.”

EX-2020-75975854-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el “Proyecto Rutas-Etapas” que como ANEXO I (IF-2020-86336865-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES).

Aprobar la Convocatoria para la Adjudicación de Aportes no Reembolsables, destinados al Despliegue de red y Prestación de Servicio de Comunicaciones Móviles en determinadas zonas, del PROYECTO RUTAS – ETAPA I en el marco del “PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES que como ANEXO II (IF-2020-88146540-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES).

Aprobar el MODELO DE CONVENIO a celebrar entre el ENACOM y quien resulte BENEFICIARIO que como ANEXO III identificado como IF-2020-88146306-APN-DNFYD#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

14.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota Positivo efectuando las siguientes observaciones:

“Como Directora representante de los bloques parlamentarios de oposición considero que se trata de un proyecto que ya había sido evaluado en la anterior gestión puesto que es importante la conectividad de las escuelas isleñas, pero pedimos expresamente que el programa incluya una auditoría externa por parte de la Sindicatura General de la Nación, tanto técnica y como financiera”.

EX-2020-75975551-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar “Proyecto Delta Conectado” que como ANEXO I (IF-2020-87326634-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES).

Aprobar la Convocatoria para la Adjudicación de Aportes no Reembolsables DESTINADOS AL DESPLIEGUE DE RED Y PRESTACIÓN DE SERVICIO FIJO DE ACCESO A INTERNET EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS

ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES que como ANEXO II (IF-2020-89129844-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES).

Aprobar el MODELO DE CONVENIO a celebrar entre el ENACOM y quien resulte BENEFICIARIO de la Convocatoria para la Adjudicación de Aportes no Reembolsables DESTINADOS AL DESPLIEGUE DE RED Y PRESTACIÓN DE SERVICIO FIJO DE ACCESO A INTERNET que como ANEXO III identificado como IF-2020-89143342-APN-DNFYD#ENACOM, del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

15. FOMECA LINEA E RADIO

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2019-109483436-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2020-65268167-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA EQUIPAMIENTOS -LINEA E- destinada a la adquisición de equipamiento técnico y la adecuación edilicia en su SUBLINEA RADIO.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2020-72313284-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA EQUIPAMIENTOS -LINEA E destinada a la adquisición de equipamiento técnico y la adecuación edilicia en su SUBLINEA RADIO.

Aprobar el modelo de convenio que como Anexo IF-2020-65246880-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, el cual podrá ser suscripto vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados precedentemente.

16.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2019-84602305-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2020-81349640-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA EQUIPAMIENTOS -LINEA E- destinada a la adquisición de equipamiento técnico y la adecuación edilicia en SUBLINEA PRODUCTORAS.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2020-81349504-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA EQUIPAMIENTOS -LINEA E- destinada a la adquisición de equipamiento técnico y la adecuación edilicia en su SUBLINEA PRODUCTORAS.

Aprobar el modelo de convenio que como Anexo IF-2020-81349409-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, el cual podrá ser suscripto vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados precedentemente.

17.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2017-22149652-APN-SDYME#ENACOM: Dejar sin efecto la Resolución que se identifica como RESOL-2017-3418-APN-ENACOM#MM, de fecha 27 de octubre de 2017 y su similar RESOL-2019-4277-APN-ENACOM#JGM, de fecha 7 de octubre de 2019.

Aprobar el procedimiento para inscripción al REGISTRO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (REGISTRO FOMECA), que como ANEXO que se identifica como IF-2020-86831352-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES y que entrará a regir a partir de la publicación de la presente.

Disponer que los DESTINATARIOS FOMECA que tengan vigente el CERTIFICADO DE REGISTRO FOMECA al momento de la publicación del presente acto administrativo, mantendrán el plazo inicial de conformidad con la normativa por la cual se obtuvo la inscripción.

Aprobar el modelo de CERTIFICADO DE REGISTRO FOMECA que como Anexo IF-2020- 81480799-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, el cual deberá ser expedido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO.

18.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

EX-2020-13540592-APN-SDYME#ENACOM: Delegar en el titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AUDIOVISUALES de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, Dr. Martín Ariel KLIMBERG (D.N.I. N° 16.496.293) en el marco de sus competencias específicas, las facultades conferidas por el inciso 21 del Artículo 12 de la Ley N° 26.522 en el siguiente ítem: a. Registrar y habilitar al personal técnico y de locución que se desempeñe en los servicios de radiodifusión y de comunicación audiovisual.

19.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2020-77660807-APN-SDYME#ENACOM: Ratificar la Resolución RESOL-2020-1256-APN-ENACOM#JGM del 12 de noviembre de 2020.

20.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2017-20474736-APN-SDYME#ENACOM y EX-2020-40912644-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el Instructivo de Oposiciones registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS

OFICIALES como IF-2020-81571696-APN-SUST#ENACOM con el objeto de establecer los procedimientos prescriptos en el acápite 6.1 del Pliego de Bases registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como Anexo IF-2020-23879689-APN-DNFYD#ENACOM en el marco de la Convocatoria PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONECTIVIDAD y de las Oposiciones correspondientes al acápite 6.2.1. del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución ENACOM N° 737/2020 como Anexo IF-2020-41201528-APN-DGAJR#ENACOM en el marco de la Convocatoria para la ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES DESTINADOS A EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS PROVINCIALES, ambas convocatorias en el marco del PROGRAMA CONECTIVIDAD, establecido de conformidad con el Artículo 1° de la Resolución ENACOM N° 731/2020.

21.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto

EX-2020-75988658-APN-SDYME#ENACOM: Reasignar la suma de PESOS VEINTICINCOMIL (\$25.000.-) consistentes en tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga no utilizadas por los beneficiarios de la Resolución N° 1.199-ENACOM/2020 a los beneficiarios comprendidos en el "PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES DE JOSÉ C. PAZ CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MOVILES" bajo ANEXO IF-2020-84677900-APN-DNFYD#ENACOM registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Reasignar la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$632.000.-) consistentes en tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga no utilizadas por los beneficiarios de la Resolución N° 1.199-ENACOM/2020 a los beneficiarios comprendidos en el "PROYECTO EMERGENCIA EN UNIVERSIDADES - CONSEJO PROVINCIAL UNIVERSITARIO - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MOVILES" bajo ANEXO IF-2020-84671248-APN-DNFYD#ENACOM, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

22.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2020-79722560-APN-SDYME#ENACOM: Reasignar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000.-) consistentes en tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga no utilizadas por los beneficiarios de la Resolución ENACOM N° 1.199/2020 a los beneficiarios comprendidos en el "PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS ZABALETA – SAN VICENTE - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MOVILES" que bajo ANEXO IF-2020-84230824-APN-DNFYD#ENACOM.

23.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto

EX-2020-75975167-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el “PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES – CURAS EN OPCIÓN POR LOS POBRES - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MOVILES”, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2020-84134337-APN-DNFYD#ENACOM al amparo del “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, aprobado por la RESOL-2020-477-APN-ENACOM#JGM.

Destinar a los fines de la ejecución del Proyecto Específico aprobado precedentemente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

La ejecución del proyecto específico aprobado precedentemente, estará a cargo de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso c) del Reglamento General del Servicio Universal.

El gasto que demande la ejecución del “PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES – CURAS EN OPCIÓN POR LOS POBRES - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MOVILES” y la ejecución del mismo, provendrá del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 con los alcances establecidos en las disposiciones del Reglamento General del Servicio Universal, aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.642/16 y sus modificatorias.

Instrumentar la ejecución del Proyecto Específico aprobado precedentemente mediante la suscripción de los convenios necesarios.

24.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2020-52342103-APN-SDYME#ENACOM: Establecer para el ejercicio presupuestario 2020 la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) de aporte mensual para cada ASOCIACIÓN parte de la COMISIÓN, definido en el ACUERDO como IF-2020-84240803-APN-DNAUYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar el Listado de las Asociaciones Integrantes de la COMISIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES como Anexo IF-2020-84241136-APN-DNAUYD#ENACOM y Anexo IF-2020-84241446-APN-DNAUYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Establecer para el ejercicio presupuestario 2020 la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) de aporte mensual extraordinario para la ASOCIACIÓN cuyo representante ejerza las responsabilidades de COORDINADOR, y la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) de aporte mensual extraordinario para la ASOCIACIÓN cuyo representante ejerza las responsabilidades de COORDINADOR ADJUNTO en los términos del IF-2020-84240803-APN-DNAUYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Disponer para el ejercicio 2020, el gasto total correspondiente a las citadas erogaciones las cuales totalizan un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 2.196.000.-), que resultan de las sumas mensuales indicadas precedentemente.

Instruir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a cancelar las obligaciones que surgen del ACUERDO IF-2020-84240803-APN-DNAUYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES- que se encuentra en el Orden N° 33-, de conformidad con el listado de Asociaciones que como IF-2020-84241136-APN-DNAUYD#ENACOM e IF-2020-84241446-APN-DNAUYD#ENACOM.

Facultar al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A USUARIOS Y DELEGACIONES, conforme la responsabilidad primaria asignada por la Decisión Administrativa N° 682/16, para actuar en carácter de interlocutor con la COMISIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, debiendo informar las altas, bajas y/o modificaciones que se produzcan respecto de las entidades adheridas, así como coordinar las tareas propuestas de adecuación del Acuerdo y del Reglamento de Funcionamiento conforme la legislación y normativa vigentes.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, el señor Presidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 65 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES